



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE IMPRESIÓN DE CARTUCHOS, CINTAS, TINTAS Y TÓNER ORIGINALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA STOCK DEL GADMFA.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO, representado legalmente por el DR. RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA, en calidad de ALCALDE, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la señora PAMELA NARCISA ALVARADO CÓRDOVA, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE IMPRESIÓN DE CARTUCHOS, CINTAS, TINTAS Y TÓNER ORIGINALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA STOCK DEL GADMFA.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SIE-GADMFA-001-2016** para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE IMPRESIÓN DE CARTUCHOS, CINTAS, TINTAS Y TÓNER ORIGINALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA STOCK DEL GADMFA.**

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. A 100.111.530804.000 denominada **MATERIALES DE OFICINA**, del programa **ADMINISTRACIÓN GENERAL**, por el valor de USD 14.247,64 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 64/100 DÓLARES) Y A 100.121.530804.000 denominada **MATERIALES DE OFICINA** del programa **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** por un valor de USD 7.544,30 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 DÓLARES) Y A 100.151530804.000 Denominada **MATERIALES DE OFICINA**, del programa **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, por un valor de USD 300,00 (TRESCIENTOS DÓLARES) A 100.161530804.000 denominada **MATERIALES DE OFICINA** del programa **REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD** por un valor de USD 2.075,75 (DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES); A 200.211.730804.000 Denominada **MATERIALES DE OFICINA** del programa **EDUCACIÓN Y CULTURA Y DEPORTE**, por un valor de USD 1.211,89 (MIL DOSCIENTOS ONCE CON 89/100 DÓLARES); A 200.431.730804.000 denominada **MATERIALES DE OFICINA** del programa **TURISMO Y MEDIO AMBIENTE** por un valor de USD 397,17 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 17/100 DÓLARES); B300.321.730804.00 denominada **MATERIALES DE OFICINA** del programa **HIGIENE AMBIENTAL** por un valor de USD 5.304,13 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 13/100 DÓLARES); B 300.341730804.000 denominada **MATERIALES DE OFICINA** del programa **DESARROLLO COMUNITARIO** por un valor de USD 540,71 (QUINIENTOS CUARENTA CON 71/100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

DE DOLARES) Y B 300.361.730804.00 denominada **MATERIALES DE OFICINA** del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES** por un valor de **USD 2.349,17 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 17/100 DOLARES)**, conforme consta en la certificación conferida por el Ec. Washington Pérez Santana - DIRECTOR FINANCIERO, mediante documento emitido de fecha 26 de febrero del 2016.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el día 21 de marzo de 2016, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el **DR. RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, en calidad de ALCALDE y máxima autoridad de la Entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. RES-GADMFA-RECM-013-2016 de 06 de abril del 2016, adjudicó la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE IMPRESIÓN DE CARTUCHOS, CINTAS, TINTAS Y TÓNER ORIGINALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA STOCK DEL GADMFA** a la oferente Señora Pamela Narcisca Alvarado Córdova.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones financieras que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Entidad Contratante-**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO** a suministrar, y entregar los materiales de impresión, de cintas, tintas y tóner originales en buen estado de uso, el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el GAD Municipal de Flavio Alfaro, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de un año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción única, periodo que corresponde al de vigencia



El otro 30 % (Treinta por ciento) se lo hará contra entrega de **CARTUCHOS, CINTAS, TINTAS Y TÓNERS**, previo informe favorable, suscripción del acta entrega recepción definitiva y facturas correspondientes.

No habrá lugar a alegar mora de la **CONTRATANTE**, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: La de buen uso del anticipo concedido por el 70 % del valor total del contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE** es de (3) tres días, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA **CONTRATANTE** designa al Ing. Máximo Euclides Zambrano Vargas, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA **CONTRATANTE** podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario su modificación.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO.

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN FLAVIO ALFARO**

FUERZA - TRABAJO - PROGRESO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para al personal de sistemas, servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro, impartida por personal certificado por el fabricante de ser el caso.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **USD 32.058,88 (TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 DOLARES)** de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

#	ARTICULO, ESPECIE O DETALLE	TIPO	CONSUMIBLE	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	HP T120	CARTUCHO	711	BLACK	UNIDAD	5	50,00	250,00
				YELLOW	UNIDAD	5	50,00	250,00
				CYAN	UNIDAD	5	50,00	250,00
				MAGENTA	UNIDAD	5	50,00	250,00
2	EPSON LX300+	CINTA	8750	BLACK	UNIDAD	36	10,00	360,00
3	LASER SAMSUNG	TONER	104A	BLACK	UNIDAD	12	85,00	1020,00
4	CANON MP230	CARTUCHO	210	BLACK	UNIDAD	6	30,00	180,00
				COLOR	UNIDAD	6	35,00	210,00
5	CANON MG2220	CARTUCHO	241	BLACK	UNIDAD	6	35,00	210,00
				COLOR	UNIDAD	6	40,00	240,00
6	LASER RICOH 4001	TONER	480-0397	BLACK	UNIDAD	10	90,00	900,00
7	LASER HP PRO 400		80A	BLACK	UNIDAD	80	151,00	12080,00
8	LASER HP M225		83A	BLACK	UNIDAD	24	99,99	2399,76
9	LASER HP M1212/1132		85A	BLACK	UNIDAD	72	101,42	7302,24
10	EPSON	TINTA	LITRO	BLACK	UNIDAD	6	14,00	84,00
				CYAN	UNIDAD	4	14,00	56,00
				YELLOW	UNIDAD	4	14,00	56,00
				MAGENTA	UNIDAD	4	14,00	56,00
11	LASER XERO X P3635	TONER	PASHER 3635MFP	BLACK	UNIDAD	10	214,00	2140,00
12	EPSON FX890	CINTA	S015329	BLACK	UNIDAD	30	11,00	330,00
TOTAL SIN I.V.A								\$ 28.624,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El anticipo que la CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE IMPRESIÓN DE CARTUCHOS, CINTAS, TINTAS Y TÓNERS ORIGINALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA STOCK DEL GADMFA** es del 70 % (Setenta por ciento) mismo que no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a éste contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Flavio Alfaro.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
Dirección: Calles Amazonas y Agustín Zambrano
Teléfonos: 05-2353 341 y 05-2353 305
Fax: 05-2353 305
e-mail: municipioflavioalfaro@hotmail.com
Flavio Alfaro – Manabí-Ecuador
RUC: 1360002840001

El CONTRATISTA:

Sra. Pamela Narcisca Alvarado Córdova
Dirección: Cantón; Portoviejo; Parroquia; 18 de Octubre: Calle; Las Piedras: Número; Villa 6: Referencia; Urbanización Capitán Santana: Manabí-Ecuador.
Teléfonos: 052338134 Celular: 0992831134
e-mail: pamealvarado-8@hotmail.com
RUC: 1310213218001

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en Flavio Alfaro, a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD


SUMINISTRO DE OFICINA
Alvarado Cordova Pamela N
R.U.C.: 1310213218001
TELE: 052 338 134
Sra. Pamela Narcisca Alvarado Córdova
RUC: 1360002840001
CONTRATISTA